



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00666-00. Confirmación. 219499.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Agregar a los autos el citatorio diligenciado enviado al demandado, tanto a la dirección física, como al correo electrónico, y esta última no será tenida en cuenta, por cuanto no se hicieron las precisiones descritas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, necesarias para que revistiera la claridad descrita en la norma.
2. Tener por notificado al demandado de forma personal el 15 de septiembre de 2021, según da cuenta el acta que obra en el proceso.
3. Reconocer personería al profesional del derecho Francisco Torres Cuellar como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. No tener en cuenta el escrito contentivo de la contestación y de los medios exceptivos propuesto por el extremo demandado, por extemporáneo, tenga en cuenta que, el término para ejercer su derecho de contradicción comenzó a contabilizarse a partir del día siguiente al envío del link y/o traslado del proceso, para tal fin, que fue el mismo 15 de septiembre de 2021, fecha en la que se notificó de forma personal el demandado, según quedó acreditado en el proceso digital.
5. Ingresar este proceso al despacho una vez en firme este proveído, para continuar con el trámite.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4afda7cfa7b6ac2243c1ce0f37ea17dab0c8b2b4805b10c26904407d9c0d204b

Documento generado en 05/11/2021 07:36:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>